



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Reivindicatorio N° 2019-00325-00.

El implorante busca que se defina la fecha para llevar a cabo la diligencia verbal pendiente.

Sobre el particular, se advierte desde ahora que **es inviable imprimir el trámite de rigor en torno al pedimento enarbolado**. Ello, por cuanto el citado participante de la contienda, en su momento, confirió poder a un profesional del derecho, en aras de que lo representara judicialmente en el marco de la actuación que nos convoca, siendo que aquel togado sustituyó el mandato que le fue conferido en su oportunidad, pero sin que se avizore que tal delegación hubiera sido revocada o terminada, de conformidad con las pautas que rigen la materia.

Así, de conformidad con el denotado contexto, los actos que emprenda el enunciado interesado, sin que medie una circunstancia que lleve a colegir la finalización del apoderamiento, han de ser desplegados por conducto del respectivo gestor adjetivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e63cf76575aecbf6848155dce772bfd5dcee39c17f69b907f0ecaa799dab96d6
Documento generado en 17/09/2020 11:10:41 a.m.